

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2021-00198-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** instaurado por el **Banco Agrario de Colombia S.A.**, en contra de **Jorge Alexander Valencia Muñoz**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada por haber salido vencida en el presente proceso, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 12 de abril de 2021.

  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

**Auto Sustanciación**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ARANZAZU – CALDAS**

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S. A.,
DEMANDADOS:	Jorge Alexander Valencia Muñoz
RADICADO	2019- 000198-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 670.047,00 Cte. (Art. 5 Nral 4.8 Acuerdo 10554 de 2016.), reducidas en un que equivale a la suma de

**CUMPLASE:**

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2021-00198-00

## JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	670.047,00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor porte correo notificación	\$	6.500,00
Valor edicto emplazatorio periódico La Patria	\$	34.200,00
TOTAL	\$	710.747,00

SON: SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 710.747,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 12 ABRIL de 2021.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2021-00198-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**ARANZAZU – CALDAS**

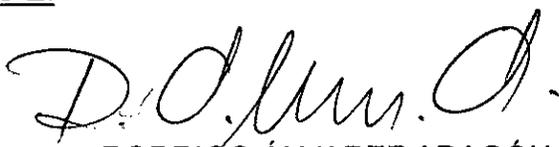
Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

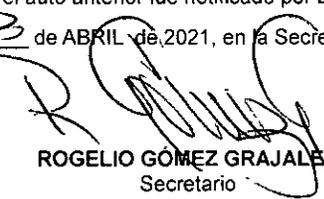
PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía  
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S. A.,  
DEMANDADOS: Jorge Alexander Valencia Muñoz  
RADICADO 2019- 000198-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE:**

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN  
J u e z

<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS</b>	
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>035</u>	
Fijado hoy <u>B</u> de ABRIL de 2021, en la Secretaría del juzgado.	
Hora 8:00 a.m.	
 ROGELIO GÓMEZ GRAJALES Secretario	

